

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

XXVII PERIODO LEGISLATIVO

11a. SESION ORDINARIA

REUNION N° 13

29 de julio de 1998

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente 1° a cargo, diputado Miguel Angel CAVALLO.

SECRETARIA : del señor secretario, don Constantino MESPLATERE, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Carlos Enrique MADASCHI.

Diputados presentes

ARAVENA, Jorge Alberto
ASAAD, Carlos Antonio
BASCUR, Roberto
BERENQUER, Marcelo Humberto
BRAVO, Dalia Rosa
CAVALLO, Miguel Angel
CAYOL, Miguel Patricio
CORTES, Nelia Aida
COSTAS, María Aurora
DI PIETRO, Dominga
ETMAN, Beatriz Nilda
FORNI, Horacio Eduardo
FUENTES, Eduardo Luis
GARCIA ROMERO, Leticia Noemí
GILLONE, Alicia
GSCHWIND, Manuel María Ramón
LISCOVSKY, Levi Isaac
MORENO, Alberto Diego

MUÑIZ, Héctor
PESSINO, Luis Marino
PIOMBO, Marcelo Enrique
RADONICH, Raúl Esteban
REBOLLEDO, José Daniel
SALTO, María Emilia
SANCHEZ, Amílcar
SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés
SAVRON, Hayde Teresa
SEPULVEDA, Néstor Raúl
SIFUENTES, Gloria Beatriz
URQUIZA, Rosa Argentino
VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo

Ausentes con aviso

BASSO, Carlos José
DAILOFF, Eduardo Rodolfo
GALLIA, Enzo
PEREYRA, Guillermo Juan

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION

2 - ASUNTOS ENTRADOS

- I - Comunicaciones oficiales
- II - Despachos de Comisión
- III - Comunicaciones particulares
- IV - Proyectos presentados
- V - Solicitudes de licencias
(Art. 34 - RI)

3 - ASUNTOS VARIOS

(Art. 173 - RI)
(Hora 09,52')

I - Otros Asuntos

- I - Moción de sobre tablas
(Expte.D-166/96 - Proyecto 3517)
Sugerida por el señor presidente de la Honorable Cámara. Se aprueba.

4 - RETORNO A COMISION

(Art. 127, inc. 7 - RI)
(Expte.D-166/96 - Proyecto 3517)

5 - CUARTO INTERMEDIO

6 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 4)
Solicitado por el señor diputado Marcelo Enrique Piombo. Se aprueba. Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio de mil novecientos noventa y ocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 09,45', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Buenos días, señores diputados.

Mediante la impresora anexada al Sistema de Base de Datos en el Recinto, se verificará directamente la presencia de los señores diputados.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto.

Sr. SECRETARIO (Mesplata).- Lista de asistentes, diputados: Fuentes, Eduardo Luis; Gillone, Alicia; Di Pietro, Dominga; García Romero, Leticia Noemí; Pessino, Luis Marino; Bravo, Dalia Rosa; Cavallo, Miguel Angel; Cortes, Nelia Aida; Piombo, Marcelo Enrique; Aravena, Jorge Alberto; Sánchez, Amílcar; Asaad, Carlos Antonio; Salto María Emilia; Cayol, Miguel Patricio; Rebolledo, José Daniel; Moreno, Alberto Diego; Forni, Horacio Eduardo; Vaca Narvaja, Gustavo Adolfo; Berenguer, Marcelo Humberto; Sifuentes, Gloria Beatriz; Etman, Beatriz Nilda; Liscovsky, Levi Isaac; Radonich, Raúl Esteban; Muñiz, Héctor; Sánchez Diego, Roberto Andrés, y Savrón, Hayde Teresa.

Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 1º, diputado Miguel Angel Cavallo, total veintiséis señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Con la presencia de veintiséis señores diputados, damos inicio a la décimo primera sesión ordinaria, Reunión N° 13.

Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- El señor diputado Sepúlveda ya está en la Casa, seguramente en unos instantes ingresará a la sala, pero voy a informar que hay dos ausencias, una la del señor diputado Enzo Gallia que está en Buenos Aires, ya que el Bloque le ha encomendado una misión y la señora diputada María Aurora Costas que también está llegando.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Es para informarle, señor presidente, que el diputado Pereyra se encuentra en la ciudad de Buenos Aires para la firma del Pacto del Empleo con el señor presidente de la República.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Invito a la señora diputada Beatriz Nilda Etman y al señor diputado Jorge Alberto Aravena a izar los Pabellones Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

- Se incorpora el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones oficiales

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Albornoz, Florentino c/Provincia del Neuquén s/Accidente ley”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-205/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Manzolino, Carlos Bruno c/ATEGAM SA y otro s/Ejecución de honorarios” e/a “Rosas, Arturo c/ATEGAM SA y otro s/Ordinario”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-206/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- De la Prosecretaría Administrativa, haciendo llegar Rendición de Cuentas de esta Honorable Legislatura Provincial correspondiente al mes de marzo de 1998 (Expte.O-207/98).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales y otro s/Apremio”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-208/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/EPAS s/Apremio”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-209/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

- Del señor gobernador de la Provincia, solicitando anuencia legislativa de acuerdo a lo previsto en el artículo 118 de la Constitución provincial (Expte.E-017/98).
 - Concedida. Pasa al Archivo.

- De la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia, haciendo llegar las modificaciones y reestructuraciones efectuadas al Presupuesto General de la Administración provincial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2218 (Expte.O-210/98).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del señor presidente de esta Honorable Legislatura, solicitando anuencia legislativa de acuerdo a lo previsto en el artículo 118 de la Constitución provincial (Expte.O-213/98).
 - Concedida. Pasa al Archivo.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Torre, Clorinda c/Dirección Provincial de Vialidad s/Indemnización”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-214/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Loncopué, haciendo llegar copia de la Declaración 06/98, por la cual se hace referencia a la problemática de los animales sueltos en las rutas dentro de la Provincia; solicitando a esta Honorable Legislatura se reglamente una ley al respecto (Expte.O-215/98).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- Del Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, haciendo llegar copia de la Resolución 38 HCD 98, adhiriendo en todos sus términos al proyecto de Ley 855/98 presentado ante el Honorable Senado de la Nación, en el cual se prevé la formulación de un Programa de Desarrollo Sustentable en la Patagonia y la tramitación ante organismos internacionales de la Declaración de la Patagonia (Expte.O-216/98).
 - Se gira a la Comisión Especial Legislativa del Parlamento Patagónico.
 - Se incorpora el señor diputado Néstor Raúl Sepúlveda.

- De la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Rincón de los Sauces, haciendo llegar copia de la Resolución 06/98, por la cual se prorrogan las sesiones de dicha Convención por el lapso de sesenta días (Expte.O-217/98).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Andacollo, haciendo llegar copia de la Resolución 50/98, solicitando a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia de esta Honorable Cámara dé pronto despacho al pedido de investigación por el presunto incumplimiento del artículo 74 de la Constitución provincial por parte del señor diputado Luis Marino Pessino (Expte.O-218/98).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Del Concejo Deliberante de la ciudad de Plaza Huincul, haciendo llegar copia de la Comunicación 13/98, por la cual se solicita al señor gobernador de la Provincia dé cumplimiento concreto sobre capacitación e inserción laboral de desocupados y subsidiados de Plaza Huincul y Cutral C6, de acuerdo al Convenio firmado por YPF SA, el gobierno de la Provincia del Neuquén y el gobierno nacional (Expte.O-219/98).
 - Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

- De la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, haciendo llegar copia de la Ley por la cual se promueve dentro del ámbito de esa provincia la mediación como sistema alternativo y voluntario de resolución de disputas (Expte.O-220/98).
 - Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

- De la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, haciendo llegar copia de la Declaración 59/98, por la cual se adhiere a la Declaración 05/98 emanada del Parlamento Patagónico referida al rechazo a todo proyecto que modifique o desvirtúe los objetivos de la Ley 23.018, de reembolso adicional para los productos que se exporten por todo el litoral patagónico (Expte.O-221/98).
 - Se gira a la Comisión Especial Legislativa del Parlamento Patagónico.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Tubio, Ricardo Alberto c/Municipalidad de Plottier s/Cobro de alquileres”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-222/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del senador de la Nación don César Mac Karthy, haciendo llegar copia del proyecto de Ley de su autoría presentado ante el Senado nacional, que prevé la formulación de un Programa de Desarrollo Sustentable en la Patagonia (Expte.O-223/98).
 - Se gira a la Comisión Especial Legislativa del Parlamento Patagónico.

II

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se establecen acciones de

preservación y protección de aquellos bienes públicos o privados considerados patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental (Expte.D-166/96 - Proyecto 3517).

- Queda reservado en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.
- Suena un teléfono celular.

III

Comunicaciones particulares

- De los señores Elosier Córdoba, Orlando Padilla y otros, expresando la idea de creación de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios en la ciudad de Neuquén (Expte.P-029/98).
 - Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Del señor Rubén C. Genaro, solicitando se declare de interés al “III Encuentro Internacional Intercolegial de Ecología y Medio Ambiente Eco-Foz Estudiantil 1998”, a llevarse a cabo en la ciudad de Foz Do Iguazú, Brasil, del 30 de septiembre al 2 de octubre del corriente (Expte.P-031/98).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
- Del señor Aníbal Beltrame y de la señora Eda María Basset, informando de las actividades que desarrollará en la semana de festejos del aniversario de la ciudad de Neuquén el Grupo Coral de Jubilados de la Tercera Edad “Jarillal” del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Neuquén, solicitando se considere su actividad de interés legislativo provincial (Expte.P-032/98).
 - Se gira a la Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública.

IV

Proyectos presentados

- 3893, de Resolución, iniciado por los señores diputados Roberto Bascur, Rosa Argentino Urquiza, Leticia García Romero y José Rebolledo -del Bloque del Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se insta al Consejo Provincial de Educación arbitrar las medidas tendientes a que cada establecimiento educativo de la Provincia disponga de un ejemplar de la Bandera de Ceremonias del Neuquén y uno de Bandera de izar, así como también se implemente el enarbolamiento de esta última junto a la Bandera Nacional, en el inicio de cada jornada escolar (Expte.D-131/98).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.
 - Se incorpora el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.
- 3895, de Ley, iniciado por los señores diputados Miguel Patricio Cayol, Leticia Noemí García Romero, Roberto Bascur y otros -del Bloque del Movimiento

Popular Neuquino-, por el cual se establece el régimen transitorio de pago a cuenta del Impuesto Inmobiliario con el fin de fomentar la actividad productiva ganadera (Expte. D-134/98).

- Se gira a las Comisiones de Asuntos Agrarios, Industria y Comercio, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 3896, de Ley, iniciado por los señores Julio Fuentes y Ernesto Contreras -secretario general y secretario de Interior, respectivamente, de la Central de los Trabajadores Argentinos de la Provincia del Neuquén (CTA)-, por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2128 -Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional- (Expte.P-030/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 3897, de Ley, iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, por el cual se crea en la Provincia el Fuero de la Familia y la Niñez que inicialmente se conformará con cuatro Juzgados con asiento en la I Circunscripción Judicial (Expte.O-211/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 3898, de Ley, iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, por el cual se establece la reglamentación del indulto (Expte.O-212/98).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

V

Solicitudes de licencias (Art. 34 - RI)

- Presentadas mediante expedientes D-129, 130, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141/98.
 - Concedidas. Pasan al Archivo.

3

ASUNTOS VARIOS (Art. 173 - RI) (Hora 09,52')

I

Otros Asuntos

1

Moción de sobre tablas

(Expte.D-166/96 - Proyecto 3517)

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- En Presidencia se encuentra reservado el Despacho de Comisión del expediente D-166/96, proyecto 3517, el cual pongo a consideración de los señores diputados para su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado su tratamiento sobre tablas, pasa a formar parte del Orden del Día como primer punto.

Pasamos a desarrollar su tratamiento.

4

RETORNO A COMISION

(Art. 127, inc. 7 - RI)

(Expte.D-166/96 - Proyecto 3517)

Sr. SECRETARIO (Mesplatare).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establecen acciones de preservación y protección de aquellos bienes públicos o privados considerados patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sr. SECRETARIO (Mesplatare).- “Despacho de Comisión. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Marcelo Enrique Piombo-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de Ley. La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley: LEY DE PRESERVACION PATRIMONIAL. Artículo 1º. La presente Ley, que se denomina ‘Ley de Preservación Patrimonial’, tiene por objeto establecer las acciones de preservación y protección de aquellos bienes públicos o privados considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental, tutelado por las Constituciones nacional y de la Provincia del Neuquén, y fijar el alcance de las declaraciones de interés patrimonial.

En función de esto serán declarados de interés patrimonial los bienes muebles e inmuebles, públicos o privados, que sean relevantes en los siguientes campos de interés:
a) HISTORICO - SIMBOLICO - SOCIAL: edificio, sitio o área urbana que haya sustentado o contenido algún hecho de importancia en la historia de la ciudad, la Provincia o la nación, o que por alguna razón sea un caso único y referente comunitario. En esta categoría se incluye: 1) Relevancia del propietario, proyectista y/o constructor. 2) Grado de representatividad en la historia oficial, popular o de valor anecdótico...

- Se incorpora la señora diputada María Aurora Costas.

... 3) Significación que la comunidad otorga como referente urbano. b) VALOR ARTISTICO - ARQUITECTONICO: se valora la factura del hecho arquitectónico; comprende las características inherentes a la obra, incluyendo edificios de pureza estilística, de diseño y de soluciones de calidad, tanto en detalles constructivos como espaciales. Se considera también si la materialidad del objeto ejemplifica alguna etapa de la construcción de la ciudad. En esta categoría se incluye: 1) Grado de representatividad de una corriente estilística o tipológica, ejemplos singulares. 2) Importancia por la calidad del proyecto, resolución formal, ornamentación, equipamiento. 3) Tecnológicamente destacable en su resolución estructural, construcción, calidad de sus materiales. c) AMBIENTAL: se refiere a las características de la relación entre el edificio y el entorno; intensidad y modalidad con la que se dispone sobre el suelo, escala de agrupación de tipos similares y analogías formales y funcionales que mantiene cada edificio con la situación inmediata, conformando un

tejido de valor especial desde el punto de vista paisajístico y ambiental. En esta categoría se incluye: 1) Integración a un conjunto homogéneo o conformación de un sitio especial que caractericen el paisaje urbano. 2) Cualidades de parques, jardines o forestación especial. 3) Grado de integración de los espacios públicos y privados.

OBJETIVOS. Artículo 2°. Son objetivos de la presente: a) Establecer la tutela oficial de los bienes patrimoniales dentro de la Provincia del Neuquén. b) Promover desde los municipios y solicitar a otros organismos competentes, la declaración como bienes del patrimonio cultural, de los bienes muebles e inmuebles comprendidos en el artículo 1°. c) Organizar las acciones indispensables para que se realice el relevamiento, registro, inventario y valorización de edificios, sitios, conjuntos, monumentos, documentos y todos aquellos elementos que se consideren de valor testimonial. d) Formular conjuntamente con los propietarios las pautas jurídicas, económicas, técnicas y las que fueren de utilidad, con el objeto de lograr una adecuada preservación de los bienes. e) Proponer la ejecución de programas de restauración, conservación, reutilización, refuncionalización, acciones de rescate y todas aquellas que tiendan a preservar los bienes. f) La propuesta y ejecución de programas de difusión del patrimonio cultural, y la publicidad de estudios e investigaciones sobre el tema. g) La promoción de medidas tributarias y financieras para aquellas personas e instituciones que conserven o quieran efectuar tareas tendientes a conservar bienes de interés patrimonial. h) La concentración de convenios con organismos públicos o privados, para la ejecución de intervenciones que se efectúen sobre dichos bienes, bajo supervisión y dirección de la autoridad de aplicación. i) Promover una adecuada coordinación entre las dependencias específicas municipales, a fin de obtener la información, asesoramiento y unificación de criterios en el análisis y ejecución de las acciones. j) Gestionar la cooperación y asesoramiento de la Comisión Nacional de Monumentos, Sitios y Lugares Históricos, organismos gubernamentales y no gubernamentales y todos aquellos que se consideren convenientes para el logro de los fines descriptos.

AUTORIDAD DE APLICACION. Artículo 3°. Serán autoridades de aplicación de la presente: el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; la Subsecretaría de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Dirección General de Cultura.

DE LAS DECLARACIONES DE INTERES PATRIMONIAL. Artículo 4°. Las declaraciones de interés patrimonial en inmuebles comprenden: a) La parcela con todas sus características topográficas y naturales. b) La vegetación que ésta incluye. c) La materialización de la línea de borde (cerco, reja, muro, etcétera). d) El/los edificios. e) Los elementos que hacen al equipamiento, identidad y reconocimiento del bien (faroles, bancos, elementos decorativos o funcionales, veletas, fuentes, etcétera).

Las declaraciones de interés patrimonial podrán abarcar también áreas, conjuntos y sitios, urbanos o naturales, para los cuales el Poder Ejecutivo establecerá indicadores especiales de acción.

Artículo 5°. La declaración de interés patrimonial de los bienes se realizará a través de ordenanza. El mismo requisito regirá para su desafectación. Los bienes que a la entrada en vigencia de la presente estuvieran ya declarados de interés patrimonial, quedarán sujetos a ésta, con sus efectos y alcances.

Artículo 6°. Los bienes de cualquier naturaleza que fueran calificados por una norma nacional o provincial como monumento, lugar histórico o equivalente, se regirán por el respectivo instrumento de calificación sin perjuicio de la acción concurrente que a los fines del resguardo de dichos bienes estuviera determinada o se determinare en el futuro a través de convenios entre la municipalidad y los restantes niveles de gobierno y de lo dispuesto por la presente.

Artículo 7°. Otórgase carácter de patrimonio artístico y cultural municipal a los monumentos, estatuas, bustos, placas, esculturas ubicadas en lugares o edificios públicos y/o a todo mobiliario urbano, previo dictamen de la autoridad de aplicación.

REGIMEN DE LOS BIENES DE INTERES PATRIMONIAL. Artículo 8°. Toda acción a emprender sobre los bienes declarados de interés patrimonial que implique cualquier modificación, conservación, ampliación, restauración, refuncionalización, cambio de uso o destino o cualquier alteración por el concepto que fuere, deberá ser previamente autorizada por la municipalidad, con intervención de la autoridad de aplicación.

Artículo 9°. Los inmuebles de interés patrimonial que pertenezcan a distintos propietarios en partes divisas deberán preservar la unidad de imagen en su volumen edilicio, en cuanto al tratamiento de fachadas, color, accesorios, instalaciones, espacios verdes, etcétera.

Para cumplir con estos requisitos el Poder Ejecutivo podrá establecer plazos.

Artículo 10°. Reservas ecológicas.

CONSTRUCCIONES DE MAS DE CINCUENTA AÑOS. Artículo 11. El Poder Ejecutivo no dará aprobación a ninguna solicitud de demolición, modificación de fachada, ampliación, anexión o nueva construcción en edificaciones cuya antigüedad sea mayor de cincuenta años, sin previa intervención de la autoridad de aplicación.

PRÓMOCION DE USO DE SUELO E INDICADORES. Artículo 12. En bienes declarados de interés patrimonial podrán admitirse, en concepto de reconocimiento a su preservación, actividades no contempladas en el distrito de pertenencia, así como indicadores urbanísticos especiales, previo dictamen técnico del área competente.

EXENCION DEL DERECHO DE CONSTRUCCION. Artículo 13. Gozarán de exención del pago de derechos de construcción los propietarios que realicen en inmuebles de interés patrimonial intervenciones aprobadas por la autoridad de aplicación y que tengan por finalidad revalorizarlos, refuncionalizarlos, restaurarlos, reciclarlos, asegurar su solidez o garantizar su estabilidad estructural, sin alterar las principales características que le otorgan valor patrimonial.

INDICADORES URBANISTICOS. Artículo 14. Las parcelas donde se encuentren inmuebles declarados de interés patrimonial quedarán afectadas en caso de su demolición o destrucción a los siguientes indicadores urbanísticos: a) FOS, FOT, densidad, plano límite, retiros de frente, fondo y laterales: los mismos que poseía la construcción preexistente. b) Estímulos: no serán de aplicación ninguno de los estímulos previstos en el CPU-CE.

NOTIFICACION Y PUBLICIDAD. Artículo 15. El Poder Ejecutivo notificará a los propietarios dentro de los quince días de la declaración de interés patrimonial de sus bienes, entregándoles asimismo copia de la presente y del modelo de convenio.

Convendrá a su vez lo necesario a fin de la anotación de la condición de interés patrimonial de los inmuebles afectados por la presente en el Registro de la Propiedad Inmueble, así como de los convenios que se suscriban.

Dispondrá también que conste en los recibos de tasas municipales y en la certificación de libre deuda del inmueble, un texto que diga: 'Inmueble de interés patrimonial (sujeto a la Ordenanza N°)'

Artículo 16. El listado de los bienes declarados de interés patrimonial integrará el ANEXO 1 de la presente, con independencia de sus respectivas ordenanzas de declaratoria. El Poder Ejecutivo proveerá a su permanente publicidad y difusión, estando facultado para su actualización, ordenamiento y corrección de daños materiales.

SEÑALIZACION. Artículo 17. Dispónese la señalización de los inmuebles declarados de interés patrimonial. En la misma deberá constar la antigüedad del edificio, el número de ordenanza de declaración y demás datos que considere de interés la autoridad de aplicación.

En cuanto fuera posible, también se señalarán los bienes muebles.

CONVENIOS. Artículo 18. Las municipalidades podrán formalizar convenios con los propietarios de los bienes de 'interés patrimonial', que aseguren su mejor preservación y conservación, ajustándose a las disposiciones de la presente.

Estos convenios asegurarán cuanto menos la conservación del bien así como de los jardines o parques si los hubiere, extensiva a propietarios futuros.

EXENCIONES DE TASAS Y DERECHOS. Artículo 19. Los bienes sobre los que se hayan formalizado los convenios del artículo 18 podrán estar libres de cargas impositivas, tasas y derechos municipales. Al ser vendidos, transferidos, gravados, hipotecados o enajenados, mantendrán los enlaces del convenio, que para ser modificado o extinguido requerirá de los mismos recaudos que para su entrada en vigor.

Estas exenciones impositivas serán otorgadas conforme a porcentajes merituados en función de categorías previamente establecidas a tal fin por el Poder Ejecutivo.

COMPENSACION URBANISTICA E INDICADORES URBANISTICOS. Artículo 20. Los propietarios de los bienes declarados de 'interés patrimonial' podrán solicitar compensación de indicadores urbanísticos en otras parcelas urbanas, cuando la preservación del inmueble implique resignar capacidad de ocupación del suelo y de ocupación total, al evaluar ocupación actual y ocupación potencial de acuerdo a indicadores vigentes.

Los interesados podrán solicitar al Poder Ejecutivo, para su resolución por el Concejo Deliberante, el dictado de normas urbanísticas particulares para parcela o parcelas que resulten receptoras del excedente urbanístico de ocupación como consecuencia de la compensación prevista. Ellos serán: factor de ocupación del suelo, factor de ocupación total, densidad habitacional, plano límite y retiro de frente, laterales y de fondo.

- Se incorpora el señor diputado Roberto Bascur.

... La compensación se concederá en distritos de media o alta densidad por única vez a su primer solicitante, que podrá cederla a terceros de forma total o parcial y no resultará extensiva a futuros propietarios del mismo bien, salvo que su volumen o monto no haya sido utilizado completamente, caso en que el nuevo propietario podrá hacer uso del derecho hasta completar la compensación total.

El Departamento Ejecutivo llevará un registro de control de las compensaciones concedidas.

COMISION HONORARIA. Artículo 21. El Poder Ejecutivo constituirá con carácter permanente una Comisión Honoraria de preservación patrimonial que tendrá status consultivo y participativo.

Para ello se invitará a integrarla a representantes de instituciones relacionadas con la temática y a personalidades de reconocida idoneidad y actuación.

FONDO PARA LA PRESERVACION PATRIMONIAL. Artículo 22. Créase un Fondo para la Preservación Patrimonial, que estará integrado por: a) Los ingresos provenientes de lo recaudado en concepto de los recargos y sanciones contemplados en la presente. b) Las partidas que se creen con ese destino.

Será destinado al financiamiento de acciones previstas en los objetivos y fines de esta Ley.

RECARGO. Artículo 23. En caso de demolición total o parcial de inmuebles afectados por declaración de interés patrimonial del artículo 4º, se aplicarán los siguientes recargos respecto de los valores normales: a) Derechos de demolición: se incrementará en un dos mil por ciento.

b) Derechos de construcción de cualquier nuevo inmueble que se construya en el mismo solar se incrementará en un mil por ciento. c) Tasa de alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública correspondiente al inmueble: veinticinco por ciento de recargo por un período de cinco años.

SANCIONES. Artículo 24. Las infracciones a la presente Ley serán sancionadas con multa al propietario y profesional interviniente que se graduará en proporción a la gravedad de las mismas, entre uno y doscientos cincuenta salarios mínimos del agente municipal con horario completo, así como con la restitución al estado anterior de las cosas si esto fuera posible.

Serán sancionados también, con multa graduable entre cero coma veinte y cinco salarios mínimos, quienes de cualquier manera y dolosamente ensucien, degraden o dañen algún bien de interés patrimonial.

Artículo 25. Los agentes municipales encargados de controlar el cumplimiento de la presente ajustarán sus acciones a lo establecido en los Códigos de Faltas municipales.

DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 26. Incorpórase como ANEXO 2 de la presente a las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA (Cosas de valor histórico encontradas en las aguas).

ORDENANZA (Patrimonio arqueológico y paleontológico).

ORDENANZA (Inventario de bienes de interés patrimonial).

ORDENANZA (Normas especiales de habilitación comercial).

ORDENANZA (Reservas ecológicas).

Artículo 27. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 7 de julio de 1998.

Firman los señores diputados: Beatriz Nilda Etman, Marcelo Enrique Piombo, Nelia Aida Cortes, Alicia Gillone, Rosa Argentino Urquiza, Jorge Alberto Aravena, Dominga Di Pietro y Eduardo Rodolfo Dailoff.”.

5

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Señores diputados, yo les quisiera sugerir realizar un cuarto intermedio porque deseo realizar una reunión con los señores presidentes de Bloques en Presidencia, si ustedes me lo permiten.

Está a consideración de los señores diputados la realización del cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Se retiran la señora diputada Dominga Di Pietro y el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.
- Es la hora 10,14’.

6

REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 4)

- Es la hora 10,20’.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Señores diputados reanudamos la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, señores diputados, con el convencimiento de que el patrimonio común de un pueblo es sin duda su historia, su arquitectura y su medio ambiente urbanístico y convencido también de que este patrimonio es obligación y debe ser...

- Reingresa el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... constituido como un derecho de preservación del Estado y también con los antecedentes que tenemos de la década del '80 desde el año '88 en adelante en las reformas constitucionales que han habido en toda nuestra geografía nacional, donde incluye en sus cartas magnas esta protección como derecho y estando nuestra Provincia renga del andamiaje legal que necesita para aggiornarse a sus tiempos en lo que corresponde a nuestras ciudades y calidad urbanística y el aggiornamiento -repito- a los nuevos sistemas de globalización y de preservación patrimonial que incluye la puesta en valor de la protección incluso de potenciales turísticos de las ciudades de nuestra Provincia, es que este proyecto fue tratado en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y que tuvo su beneplácito, su acogida y su pase dentro del análisis de esa Comisión como un beneficio de una ley provincial. Analizada luego en particular y viendo que no ha tenido la conformidad específica por ajustes que debe tener la injerencia con municipios o las injerencias legales, no tuvo su debido Despacho de la Comisión “A” y porque también, ya que es una ley que va a ocasionar erogaciones al Estado, no tuvo su incorporación y su pase a la Comisión “B”, es que solicito se tenga como bien el Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y sea transferido -para pulir esta normativa con el convencimiento de la necesidad de su resolución rápida- a las Comisiones “A”, “B” y “F”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Es para prestar acuerdo a lo manifestado por el señor diputado Piombo. Lo único que, por una cuestión de metodología, entiendo que no debería terminar el análisis en la Comisión "F"; debería ser a la inversa, el orden que tendría que ir sería a las Comisiones "F", "B" y "A". Es nada más que ese criterio.

- Reingresa la señora diputada Dominga Di Pietro.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Estoy de acuerdo.

Está a consideración de los señores diputados el pedido de retorno a Comisión efectuado por el señor diputado Amílcar Sánchez, para que el presente proyecto retorne a las Comisiones "F", "B" y "A".

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado, se gira a las Comisiones "F", de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; "B", de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas y "A", de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 10,25'.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Dirección de Diario de Sesiones

Directora:

Patricia Alejandra Toro

Subdirectora:

Mónica Beatriz Navales

Editores:

Sandra Marisa Perticone

Silveria Delia Luque

Marta Susana Allende

Rubén Antonio Rodríguez